



Río Grande, 17 de Agosto de 2.016.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

La Resolución N° 107/2011.

El Acta N° 019/2016.

Considerando:

Que, conforme al art.124 de la Carta Orgánica Municipal el Tribunal de Cuentas Municipal es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, en virtud de la autonomía conferida, y por cuestiones técnicas este Tribunal de Cuentas Municipal ha evaluado la necesidad de realizar modificaciones al Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal actualmente vigente.

Que, resulta necesario adecuar el mismo a las necesidades técnico operativas relacionadas con el flujo de trabajo existente.

Que, a los efectos de procurar una mayor eficiencia en las funciones de control asignadas a este Tribunal de Cuentas Municipal resulta imprescindible modificar el sistema de subrogancia de los Fiscales establecido en el actual Reglamento Interno.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 19/2016 el Cuerpo de Vocales por unanimidad resuelven modificar el Art. 17 del Anexo I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011; eliminando el segundo párrafo de dicho artículo, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Los Vocales supervisarán en primera instancia, el Dictamen elevado por la Fiscalía de Auditoría y Fiscal Legal, realizando el informe que luego será sometido a consideración de los restantes Vocales.*

Sin perjuicio de lo indicado, los Vocales tienen los siguientes deberes y atribuciones:

- 1.- Solicitar al Presidente la realización de reuniones del Tribunal para la consideración de asuntos determinados.*
- 2.- Suscribir con el Presidente acuerdos, dictámenes, resoluciones, recomendaciones y demás actos emanados del Cuerpo según corresponda.*
- 3.- Recibir para su estudio, los asuntos que deba considerar el Tribunal conforme a su área de trabajo, materia u orden que disponga el Plenario.*
- 4.- Requerir directamente del personal, la colaboración que necesiten para el estudio de los diversos asuntos que se les encomendaren.*
- 5.- Dictar en forma conjunta con el Presidente el archivo de los expedientes, notas y actuaciones; una vez concluida su tramitación.*
- 6.- Promover a su personal.*
- 7.- Establecer la necesidad de realizar concursos para el ingreso o promoción de su personal.*
- 8.- Firmar cheques del Tribunal de Cuentas en forma conjunta con el Presidente."*

Que, asimismo, mediante Acta T.C.M. N° 19/2016 el Cuerpo de Vocales por unanimidad resuelven modificar del Reglamento Interno los Art. 2 y 3 del Anexo II, Fiscalía de Auditoría y Fiscalía



Legal, incorporando un título "Subrogancia", el que quedará redactado de la siguiente manera: "Ante ausencia o impedimento del Fiscal, éste será subrogado por un Auditor que cumpla con los mismos requisitos; que sea preferentemente de planta permanente y que revista mayor antigüedad en el Tribunal".

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:


**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Art.17 del Anexo I y los art. 2 y 3 del Anexo II del Reglamento Interno aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 de acuerdo a los considerandos.

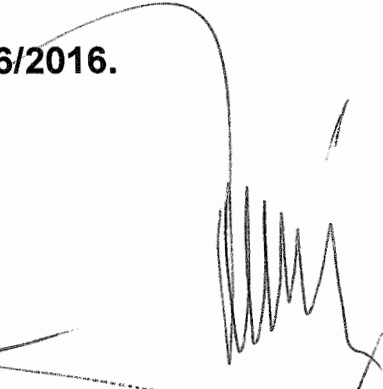
ARTICULO 2°.- NOTIFICAR con copia certificada de la presente a todos los agentes del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 176/2016.


C.P. Leonardo Ariel Gómez
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Abogada Daniela Carina Salinas
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal